



USHUAIA, 26/6/2023

VISTO el expediente IFT-E-270-2023 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de mobiliario destinado a equipar el nuevo edificio del Instituto Fuegoino de Turismo.

Que a orden 19 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 140/2023, mediante la cual se autorizó el llamado a cotización por la Licitación Pública N° 3/2023.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 3/2023, obrante en orden 52, resulta procedente aprobar la adjudicación de la misma al proveedor BUGALLO, CLAUDIO ABEL, CUIT 20-14872153-0, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$17.596.400,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado por la Comisión de Evaluación mediante acta de fecha 7 de junio de 2023, que obra en orden 50.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inc. a) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 188/2023 y N° 3635/2022; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/2019 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 3/2023, por la adquisición de mobiliario destinado a equipar el nuevo edificio del Instituto Fuegoino de Turismo, con el proveedor BUGALLO, CLAUDIO ABEL, CUIT 20-14872153-0; por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$17.596.400,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 437, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 618/2023.

QUERCIALI  
Dante Gabriel

Firmado digitalmente  
por QUERCIALI Dante  
Gabriel  
Fecha: 2023.06.26  
13:28:10 -03'00'

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

Firmado Electrónicamente por  
- ARRIOLA Gabriela A.E.  
IFT  
Directora  
26/06/2023 13:30